



**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES
AEREOS
OTRO SI No. 7**

CONTRATO	GGC-058-2021
ORDEN DE COMPRA	OC. 63461 del 22 de enero de 2021
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 05-2018
NIT	901.266.317-1
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Suministro de Tiquetes CCENEG-008-1-2018
OBJETO	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios y/o contratistas del Ministerio de Minas y Energía.
VALOR INICIAL:	\$1.556.261.094
OTRO SÍ 1: ADICIÓN	\$125.000.000
OTRO SÍ 2: ADICIÓN	\$225.000.000
OTRO SÍ 3: ADICIÓN	\$145.000.000
OTRO SÍ 4: ADICIÓN	\$12.600.000
OTRO SÍ 5: ADICIÓN	\$86.141.062
OTRO SÍ 6: ADICIÓN	\$114.572.148,67
FECHA ACTA DE INICIO:	25 DE ENERO DE 2021
FECHA VENCIMIENTO INICIAL DE COMPRA	31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUPERVISION	Jenny Constanza Nova Martínez Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

En mi calidad de supervisora del contrato GGC No.058 de 2021, de manera atenta solicito prorrogar el contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos en su momento hoy Grupo de Gestión Administrativa, contrató el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas de la entidad, conforme a las obligaciones contempladas en el Acuerdo Marco de Precios.
2. Que en tal sentido, el Ministerio se acogió al Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Tiquetes Aéreos, suscrito por Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es “(...) *Establecer: (i) las condiciones para la adquisición del suministro de Tiquetes Aéreos al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el suministro de Tiquetes Aéreos; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras.(...)*”
3. Que su valor inicial corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.556.261.094)**, discriminados por dependencia, tal como aparece a continuación:



APROPIACION PRESUPUESTAL - CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES -2021							
DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	PROYECTO	CDP		TOTAL NECESIDADES DEPENDENCIAS
					No. CDP	VALOR	
DIRECCION DE HIDROCARBUROS							
Dirección de Hidrocarburos	C-2106-1900-11	0-2106015-02	46.100.000	Desarrollo de la gestión de la información en asuntos del Subsector Hidrocarburos nacional.	3521	46.100.000	46.100.000
	C-2101-1900-9	0-2101011-02	30.000.000	Apoyo a la financiación de proyectos dirigidos al desarrollo de infraestructura y conexiones para el uso del gas natural a nivel nacional.	821	30.000.000	30.000.000
	C-2103-1900-5	0-2103019-02	30.000.000	Fortalecimiento del control a la comercialización de combustibles en los departamentos considerados como zonas de frontera nacional.	321	30.000.000	30.000.000
	C-2103-1900-7	0-2103022-02	10.000.000	Distribución de recursos para el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo para abastecer al Departamento de Nariño	3521	10.000.000	10.000.000
	C-2101-1900-10	0-2101011-02	25.000.000	Distribución de recursos al consumo de cilindros y proyectos de infraestructura de GLP nacional.	3521	25.000.000	25.000.000
TOTAL DIRECCION DE HIDROCARBUROS							141.100.000
DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL							
Dirección de Minería Empresarial	C-2104-1900-16	0-2104009-02	133.000.000	Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel nacional	3521	133.000.000	133.000.000
TOTAL MINERIA EMPRESARIAL							133.000.000
OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES							
Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	C-2105-1900-9	0-2105012-02	35.000.000	Fortalecimiento para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (gei) que afectan las actividades del sector minero energético en el ámbito nacional	3521	35.000.000	35.000.000
	C-2106-1900-13	0-2106003-02	70.000.000	Fortalecimiento de la gestión sectorial hacia la integración de las actividades del sector minero energético en la planificación ambiental y territorial para el sector minero energético en el territorio nacional.	3521	70.000.000	70.000.000
TOTAL OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES							105.000.000
DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA							
Dirección de Formalización Minera	C-2104-1900-17	0-2104001-02	150.000.000	Fortalecimiento de políticas orientadas a la transformación del sector minero nacional	3521	150.000.000	214.000.000
		0-2104009-02	64.000.000		3521	64.000.000	
	C-2104-1900-8	0-2104013-02	100.000.000	Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala a nivel nacional	3521	1.000.000	100.000.000
SUBTOTAL DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA							314.000.000
VICEMINISTERIO DE MINAS							
Viceministerio de Minas	C-2105-1900-8	0-2105013-02	23.250.000	Apoyo a las acciones de control de la explotación ilícita de minas en el territorio Nacional	3521	63.250.000	63.250.000
		0-2105013-02	40.000.000				
SUBTOTAL VICEMINISTERIO DE MINAS							63.250.000

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





APROPIACION PRESUPUESTAL - CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES -2021							
DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	PROYECTO	CDP		TOTAL NECESIDADES DEPENDENCIAS
					No. CDP	VALOR	
DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA							
Dirección de Energía Eléctrica	C-2102-1900-11-	0-2102061-02	30.000.000	Mejoramiento del servicio de energía eléctrica en las zonas rurales del territorio nacional (FAER).	5021	30.000.000	30.000.000
	C-2102-1900-10	0-2102025-02	30.000.000	Suministro del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas ZNI a nivel nacional. -FAZNI.	6721	30.000.000	30.000.000
	C-2102-1900-9	0-2102059-02	30.000.000	Mejoramiento de la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales ubicados en los municipios del sistema interconectado a nivel nacional-PRONE	8521	30.000.000	30.000.000
	C-2102-1900-6	0-2102024-02	20.000.000	Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector eléctrico nacional (FSSRI)	3521	20.000.000	40.000.000
		0-2102025-02	20.000.000				
	C-2102-1900-8	0-2102024-02	15.000.000	Distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales del sistema interconectado nacional(FOES)	121	15.000.000	15.000.000
	C-2102-1900-12	0-2102009-02	29.095.817	Mejoramiento del cubrimiento de la demanda no atendida que perciben los usuarios del SIN y las ZNI Nacional (GS)	3521	29.095.817	43.643.725
		0-2102030-02	14.547.908				
	C-2106-1900-18	0-2106010-02	8.500.000	Mejoramiento de la eficiencia y seguridad en los productos, sistemas e instalaciones que están bajo el alcance de los reglamentos técnicos del sector de energía eléctrica en el territorio nacional(REGLAMENTOS)	3521	8.500.000	8.500.000
	C-2102-1900-13	0-2102008-02	20.000.000	Mejoramiento en la disminución de las brechas de acceso a energía asequible y limpia a nivel Nacional(PNER)	3521	20.000.000	40.000.000
0-2102009-02		20.000.000					
SUBTOTAL DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA							237.143.725
OFICINA ASESORA JURIDICA							
Oficina Asesora Jurídica	C-2199-1900-22	0-2199057-02	50.000.000	Implementación del litigio de alto impacto en el Ministerio de Minas y Energía.	3521	50.000.000	50.000.000
SUBTOTAL OFICINA ASESORA JURIDICA							50.000.000
OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL							
Oficina de Planeación y Gestión Internacional	C-2106-1900-9	0-2106018-02	75.000.000	Fortalecimiento de la sinergia institucional del sector minero energético en los escenarios estratégicos internacionales desde el nivel nacional	3521	75.000.000	75.000.001
	C-2199-1900-15	0-2199019-02	8.710.868	Mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión en el Ministerio de Minas y Energía Bogotá	3521	8.710.868	8.710.868
SUBTOTAL OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL							83.710.869
GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA							
Grupo de Prensa y Comunicaciones	C-2106-1900-10-	0-2106019-02	216.000.000	Fortalecimiento de la divulgación del impacto positivo de las políticas y la gestión de desarrollo del país del sector minero energético ante la población y los públicos de interés nacional.	3521	216.000.000	216.000.000
SUBTOTAL GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA							216.000.000
GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION Y SERVICIO AL CIUDADANO							
Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano	C-2106-1900-12	0-2106022-02	28.000.000	Fortalecimiento de la Participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión el sector minero energético nacional"	3521	28.000.000	28.000.000
SUBTOTAL GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION Y SERVICIO AL CIUDADANO							28.000.000
GRUPO DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES							
Grupo de asuntos regulatorios y empresariales.	C-2106-1900-17	0-2106009-02	24.000.000	Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional.	3521	24.000.000	24.000.000
	C-2106-1900-17	0-02106010-02	51.056.500			51.056.500	51.056.500
SUBTOTAL GRUPO DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES							75.056.500
GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO							
Grupo de ejecución Estratégica del sector extractivo	C-2106-1900-7	0-2106019-02	30.000.000	Fortalecimiento de la transparencia en la cadena de valor del sector extractivo en Colombia (Iniciativa EITI) nacional	321	30.000.000	30.000.000
SUBTOTAL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO							30.000.000
RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO							
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-006-004	n/a	80.000.000	FUNCIONAMIENTO	3521	80.000.000	80.000.000
SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO							80.000.000
TOTAL NECESIDAD DEPENDENCIAS							1.556.261.094

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





5. Que el 04 de febrero de 2021, se suscribió el **OTROSÍ No. 1**, mediante el cual se realiza **ADICION** por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000). Siendo el nuevo valor del contrato la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS **(\$1.681.261.094.)**
6. Que el 10 de febrero de 2021, se suscribió el **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual se realiza **ADICIÓN** por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000). Siendo el nuevo valor del contrato la suma de MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS **(\$1.906.261.094.)**
7. Que el 28 de julio de 2021, se suscribió el **OTROSÍ No. 3**, mediante el cual se realiza **ADICIÓN** por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$145.000.000). Siendo el nuevo valor del contrato la suma de DOS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS **(\$2.051.261.094)**
8. Que el 22 de septiembre de 2021, se suscribió el **OTROSÍ No. 4**, mediante el cual se realiza **ADICIÓN** por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000). Siendo el nuevo valor del contrato la suma de DOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS **(\$2.063.861.094.)**
9. Que el 11 de noviembre de 2021, se suscribió el **OTROSÍ No. 5**, mediante el cual se realiza **ADICIÓN** por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$86.141.062). Siendo el nuevo valor del contrato la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOS MIL CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS **(\$2.150.002.156)**
10. Que el 26 de noviembre de 2021, se suscribió el **OTROSÍ No. 6**, mediante el cual se realiza **ADICIÓN** por la suma CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$114.572.148,67). Siendo el nuevo valor del contrato la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.264.574.304,67)**
11. Que de conformidad con la orden de compra No. OC. 63461 del 22 de enero de 2021, el plazo de ejecución del contrato es hasta el **31 de diciembre de 2021**.
12. Que el Grupo de Gestión Administrativa, procede a realizar el resumen del contrato:



RESUMEN CONTRATO UT NOVATOUR-VISIÓN TOURS	
GGC-058-2021	
ORDEN DE COMPRA OC-63461	
DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
RECURSOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2021	\$ 1.476.261.094
RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2021	\$ 80.000.000
TOTAL CONTRATO INICIAL 2021	\$ 1.556.261.094
SMLMV AÑO 2021	\$ 908.526
VALOR CONTRATO EN SMLMV 2021	1713
VALOR 50% MAXIMO A ADICIONAR EN SMLMV	856,48
OTRO SI 1	\$ 125.000.000
OTRO SI 1 EN SMLMV	137,59
OTRO SI 2	\$ 225.000.000
OTRO SI 2 EN SMLMV	247,65
OTRO SI 3	\$ 145.000.000
OTRO SI 3 EN SMLMV	159,60
OTRO SI 4	\$ 12.600.000
OTRO SI 4 EN SMLMV	13,87
OTRO SI 5	\$ 86.141.062
OTRO SI 5 EN SMLMV	94,81
OTRO SI 6	\$ 114.572.148,67
OTRO SI 6 EN SMLMV	126,11
TOTAL ADICIONES EN SMLMV	779,63
CUPO DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMLMV	76,85

13. Que el valor del contrato es la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.264.574.304,67)**, lo cual se resume a continuación

RESUMEN OTRO SI CONTRATO GGC- 058-2021- UT NOVATOUR- VISION TOURS					
DESCRIPCION	VALOR EN PESOS	AÑO	SMLMV DEL AÑO	VR EN SMLMV	SALDO VR. CONTRATO
VR INICIAL CONTRATO	\$ 1.556.261.094	2021	908.526	1712,95	\$ 1.556.261.094
50% MAXIMO A ADICIONAR	\$ 778.130.547	2021	908.526	856,48	
OTRO SI 1- ADICIÓN	\$ 125.000.000	2021	908.526	137,59	
VALOR DEL CONTRATO					\$ 1.681.261.094
OTRO SI 2- ADICIÓN	\$ 225.000.000	2021	908.526	247,65	
VALOR DEL CONTRATO					\$ 1.906.261.094
OTRO SI 3 - ADICIÓN	\$ 145.000.000	2021	908.526	159,60	
VALOR DEL CONTRATO					\$ 2.051.261.094
OTRO SI 4 - ADICIÓN	\$ 12.600.000	2021	908.526	13,87	
VALOR DEL CONTRATO					\$ 2.063.861.094
OTRO SI 5 - ADICIÓN	\$ 86.141.062	2021	908.526	94,81	
VALOR DEL CONTRATO					\$ 2.150.002.156
OTRO SI 6 - ADICIÓN	\$114.572.148,67	2021	908.526	126,11	
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 708.313.211				
VALOR DEL CONTRATO					\$ 2.264.574.304,67

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





14. Que el informe de ejecución del aplicativo Neón respecto a los recursos del contrato, con corte a 23 de diciembre de 2021, refleja un saldo por ejecutar de \$842.683.990,67.

VIGENCIA	CDP	RP	Vir. FINAL	Vir. GASTADO	Vir. DISPONIBLE
2021	3521	13221	\$ 46.100.000,00	\$ 36.863.930,00	\$ 9.236.070,00
2021	821	921	\$ 30.000.000,00	\$ 29.163.515,00	\$ 836.485,00
2021	321	521	\$ 30.000.000,00	\$ 27.721.010,00	\$ 2.278.990,00
2021	3521	13221	\$ 10.000.000,00	\$ 8.123.175,00	\$ 1.876.825,00
2021	3521	13221	\$ 25.000.000,00	\$ 18.534.725,00	\$ 6.465.275,00
2021	921	24821	\$ 24.000.000,00	\$ 23.576.545,00	\$ 423.455,00
2021	921	64021	\$ 20.000.000,00	\$ 15.176.765,00	\$ 4.823.235,00
2021	3521	13221	\$ 133.000.000,00	\$ 78.280.245,00	\$ 54.719.755,00
2021	31621	63921	\$ 75.000.000,00	\$ 63.641.440,00	\$ 11.358.560,00
2021	3521	13221	\$ 35.000.000,00	\$ 25.545.140,00	\$ 9.454.860,00
2021	3521	13221	\$ 70.000.000,00	\$ 31.876.290,00	\$ 38.123.710,00
2021	3521	13221	\$ 225.000.000,00	\$ 190.900.259,00	\$ 34.099.741,00
2021	3521	13221	\$ 150.000.000,00	\$ 46.342.966,00	\$ 103.657.034,00
2021	3521	13221	\$ 64.000.000,00	\$ 20.624.760,00	\$ 43.375.240,00
2021	3521	13221	\$ 100.000.000,00	\$ 97.254.329,00	\$ 2.745.671,00
2021	3521	13221	\$ 63.250.000,00	\$ 30.720.300,00	\$ 32.529.700,00
2021	3521	13221	\$ 50.000.000,00	\$ 10.914.070,00	\$ 39.085.930,00
2021	3521	13221	\$ 75.000.000,00	\$ 10.438.215,00	\$ 64.561.785,00
2021	3521	13221	\$ 8.710.868,00	\$ 1.384.425,00	\$ 7.326.443,00
2021	3521	13221	\$ 216.000.000,00	\$ 134.665.776,00	\$ 81.334.224,00
2021	3521	13221	\$ 28.000.000,00	\$ 12.789.630,00	\$ 15.210.370,00
2021	3521	13221	\$ 24.000.000,00	\$ 23.811.060,00	\$ 188.940,00
2021	3521	13221	\$ 51.056.500,00	\$ 26.741.300,00	\$ 24.315.200,00
2021	5021	5521	\$ 30.000.000,00	\$ 29.735.395,00	\$ 264.605,00
2021	6721	7221	\$ 42.600.000,00	\$ 41.840.331,00	\$ 759.669,00
2021	8521	8721	\$ 30.000.000,00	\$ 27.325.710,00	\$ 2.674.290,00
2021	3521	13221	\$ 20.000.000,00	\$ 9.830.520,00	\$ 10.169.480,00
2021	3521	13221	\$ 20.000.000,00	\$ 4.679.350,00	\$ 15.320.650,00
2021	121	121	\$ 15.000.000,00	\$ 4.446.655,00	\$ 10.553.345,00
2021	3521	13221	\$ 29.095.817,00	\$ 28.691.805,00	\$ 404.012,00
2021	3521	13221	\$ 14.547.908,00	\$ 7.849.320,00	\$ 6.698.588,00
2021	3521	13221	\$ 8.500.000,00	\$ 4.610.770,00	\$ 3.889.230,00
2021	3521	13221	\$ 20.000.000,00	\$ 10.209.375,00	\$ 9.790.625,00
2021	3521	13221	\$ 20.000.000,00	\$ 682.110,00	\$ 19.317.890,00
2021	321	421	\$ 30.000.000,00	\$ 4.910.455,00	\$ 25.089.545,00
2021	23921	24721	\$ 101.000.000,00	\$ 95.954.285,00	\$ 5.045.715,00
2021	3521	13221	\$ 130.000.000,00	\$ 128.776.711,00	\$ 1.223.289,00
2021	821	9721	\$ 14.545.740,00	\$ 8.656.300,00	\$ 5.889.440,00
2021	321	5921	\$ 3.647.286,00	\$ 2.130.620,00	\$ 1.516.666,00
2021	3521	339721	\$ 15.000.000,00	\$ 694.040,00	\$ 14.305.960,00
2021	921	101621	\$ 31.143.040,00	\$ 8.067.360,00	\$ 23.075.680,00
2021	68221	339621	\$ 20.600.000,00	\$ 5.221.970,00	\$ 15.378.030,00
2021	3521	358321	\$ 23.000.000,00	\$ 16.651.480,00	\$ 6.348.520,00
2021	3521	358321	\$ 17.630.499,67	\$ 0,00	\$ 17.630.499,67
2021	3521	358321	\$ 48.941.619,00	\$ 14.630.855,00	\$ 34.310.764,00
2021	31621	109721	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00
Total				\$ 1.420.685.287,00	\$ 842.683.990,67

15. Adicionalmente y conforme al informe de ejecución se observa, que se ha gastado la suma de \$1.420.685.287.
16. Que en virtud de lo anterior, en promedio a los 11 meses que lleva de ejecución el contrato, el consumo mensual alcanza el valor de **\$129.153.207,91**.
17. Que a la fecha queda un saldo por ejecutar de **\$842.683.990,67**, toda vez que existen proyectos de algunas dependencias que no han sido utilizados, o dependencias que no solicitan la emisión de tiquetes aereos de manera constante, por lo que el consumo de tiquetes depende de las necesidades y solicitudes que cada dependencia del Ministerio tenga.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



18. Que de conformidad con lo anterior la supervisión del contrato remitió al proveedor **UNION TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 05-2018** la solicitud de prórroga, a efectos de conocer la voluntad del proveedor en mantener la ejecución contractual por 2 meses y veinte días más, frente a lo cual se manifestaron lo siguiente:

“Como representante legal de la Unión Temporal Novatours – Vision Tours 05 – 2018, manifiesto que aceptamos la prórroga de tiempo a la orden de compra No. 63461, hasta el 20 de marzo de 2022, para el suministro de tiquetes aéreos correspondiente al contrato suscrito entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – GESTION GENERAL y la UNION TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 05 – 2018, para efectos de su respectivo tramite.”
19. Que, teniendo en cuenta que el suministro de tiquetes aéreos es una necesidad continúa cuya prestación del servicio se debe garantizar de manera ininterrumpida, y que se debe garantizar la emisión siempre que sea requerido por parte de los funcionarios y contratistas, por lo que se requiere mantener la vigencia del contrato actual de suministro de tiquetes aéreos, toda vez que a la fecha aún existen recursos sin ejecutar y es viable prorrogar la ejecución del contrato.
20. Que el suministro de tiquetes aéreos contribuye al cumplimiento del objeto misional, los objetivos y metas trazadas por la entidad, pues con los tiquetes aéreos se cuenta con un insumo esencial para enviar al personal capacitado a las diferentes zonas del país donde sean requeridos.
21. Que dado la vigencia del presente contrato debe ser continua e ininterrumpida, por toda la anualidad, lo que no permite que la Entidad pase un día sin contrato, y que actualmente la entidad está estructurando el proceso de selección para contratar el suministro de tiquetes aéreos, el cual debe adelantarse por SECOP II, teniendo en cuenta que actualmente no hay acuerdo marco de precios vigente. La supervisión considera procedente la prórroga mientras se adjudica el nuevo proceso de selección.
22. Que en virtud de lo anterior el Grupo de Grupo de Gestión Administrativa del Ministerio de Minas y Energía, en su calidad de supervisor del contrato solicita al Grupo de Gestión Contractual, se adelante el trámite pertinente para prorrogar la orden de compra No. OC. 63461 del 22 de enero de 2021 - contrato GGC-058-2021, por dos meses y veinte días más, es decir hasta el 20 de marzo de 2022, que conforme al promedio del consumo mensual señalado y el valor pendiente por ejecutar, resulta suficiente para cubrir la prórroga.
23. Que de acuerdo con la Guía para comprar en la tienda virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de tiquetes en el capítulo IX Modificaciones de la Orden de Compra, numeral (i) “(...) La modificación, aclaración o terminación de la Orden de Compra se entiende realizada cuando las partes la firman.”, (subrayado y negrilla fuera de texto) por lo tanto no se requiere carta de aceptación del contratista.
24. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista.



25. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.
26. Que las presentes modificaciones no afectaran las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia.

Cordialmente,

JENNY CONSTANZA NOVA MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró: Andrés Esteban Benítez Tabares

Revisó: Angélica María Bermúdez Rodríguez

Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez

Fecha: 23-12-2021